



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO.**

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Daicy del Carmen Hernández Guerrero.
Accionados:	Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. Savia Salud EPS-S. y Otras.
Radicado:	No. 050014003005 <u>2021-0052800</u> .
Asunto:	Concede Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la accionada la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)**.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por la accionante señora **DAICY DEL CARMEN HERNÁNDEZ GUERRERO**, en contra de la **ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. SAVIA SALUD E.P.S.-S.**, con integración del contradictorio por pasiva con la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA-COHAN**; el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA** y la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE**

SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), ante los Señores (as)
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por
competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior
por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en
el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.